REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0007
RADICADO N° 2020-00278-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, propuesta por los señores GUILLERMO ALBERTO CASTAÑO OSSA y CLARA INES VANEGAS DE CASTAÑO contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A., representada legalmente por quien haga sus veces; la señora LAURA MILENA ALDANA LÓPEZ y su hijo menor de edad EMILIANO ALDANA LÓPEZ, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Verificada la falta de competencia para asumir el conocimiento y trámite de esta acción, pues dirigida contra una entidad de la seguridad social con domicilio en la ciudad de Medellín, efectuada la reclamación administrativa en el Centro Comercial Mayorca, ubicado en el municipio de Sabaneta-Antioquia, y determinada la competencia *"… por el lugar en el que se ha surtido la reclamación a la administradora accionada …"*, se dispone el envío del expediente al Juzgado Laboral del Circuito de Envigado, quien es el competente para conocer de los asuntos laborales del municipio de Sabaneta, al tenor de lo contemplado en el artículo 11 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer de la demanda ordinaria laboral de doble instancia, propuesta por los señores GUILLERMO ALBERTO CASTAÑO OSSA y CLARA INÉS VANEGAS DE CASTAÑO contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A., representada legalmente por quien haga sus veces; la señora LAURA MILENA ALDANA LÓPEZ y su hijo menor de edad EMILIANO ALDANA LÓPEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado Laboral del Circuito de Envigado, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 006 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de enero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____